UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 387 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUN. 2013

Visto el Oficio N° 140-2013-MINEDU/VMGP del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación sobre participación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en la Ejecución de Programas de Segunda Especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, esta Casa de Estudios Superiores ha sido invitada a participar como institución formadora de docentes encargada de la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica 2013-2015 dirigidos a docentes de la Educación Básica Regular de las provincias de Huamanga y Huanta de la Región de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0175-2013-ED, el Ministerio de Educación aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la Organización y Desarrollo de los Programas de Especialización y Actualización Docente", dirigido a profesores que laboran en las distintas área de desempeño laboral que establece la Ley N° 299944, Ley de Reforma Magisterial y demás profesionales que ejercen la docencia en programas e instituciones educativas públicas;

Que, los Lineamientos para la Organización y Desarrollo de los Programas de Especialización y Actualización Docente se implementarán con la participación de universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como de otras instituciones de prestigio públicas y privadas;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, es necesario designar a los representantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante el Ministerio de Educación, para establecer los convenios respectivos, remitir las propuestas técnicas y participar en la implementación de los lineamientos para la organización y desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 387 -2013-UNSCH-R

Artículo Único.- DESIGNAR al Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO y al Mg. VÍCTOR GEDEÓN PALOMINO ROJAS como los representantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante el Ministerio de Educación para realizar las coordinaciones, establecer los convenios, remitir las propuestas técnicas para la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad y participar en la implementación de los Lineamientos para la Organización y Desarrollo de los Programas de Especialización y Actualización Docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.